



RESOLUCION JEFATURAL N° 53 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 24 JUL 2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 023-2013-CONCYTEC-P de fecha 31 de enero de 2013, por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor **MARTÍN EDUARDO NAVARRO CASTELLANOS**, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y los Informes Nros 118,401,436, 461, 470 y 566-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL del Responsable (e) del Área de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97 TR;

Que, mediante Resolución del Visto, se acepto la renuncia presentada por el Abogado **MARTÍN EDUARDO NAVARRO CASTELLANOS**, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, con Nivel Remunerativo D-6, Plaza CAP N° 069, Plaza PAP N° 053, con efectividad al 31 de enero del 2013;

Que el Área de Personal mediante Informes del visto, ha remitido la liquidación de los beneficios sociales, que corresponden otorgar al referido ex funcionario, por los ocho (08) meses y 14 (catorce) días de servicio bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada que presto desde el 17 de mayo del 2012 hasta el 31 de enero del 2013;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 91-2013-OPP del 08.02.2013 y su ampliación del 21.06.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga el certificado presupuestal para el pago de los beneficios sociales que corresponden al ex servidor **MARTÍN EDUARDO NAVARRO CASTELLANOS**;

Que, mediante Memorándum N° 170-2013-CONCYTEC-OAJ del 29 de mayo del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo con lo dispuesto con el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-



P, la oficina General de Administración, constituye primera instancia administrativa, para resolver en materia de Pago de Retribuciones, por lo que devuelve el expediente sobre Liquidación de Beneficios Sociales del señor MARTÍN EDUARDO NAVARRO CASTELLANOS;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, con el Decreto Legislativo N° 713 que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Reglamento de la Ley N° 29351 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2009-TR; que regula los aguinaldos y Gratificaciones por fiestas patrias y navidad;

Con la visación del Responsable (e) del Área de Personal, del Asesor del Área de Personal, la Responsable del Área de Contabilidad y de la Asesora de la Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar el pago por la suma de S/. 7,742.73 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 73/100 Nuevos Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificación Trunca por Fiestas Patrias y Vacaciones Truncas, a favor del ex servidor MARTIN EDUARDO NAVARRO CASTELLANOS, respecto del periodo laborado del 17 de mayo de 2012 hasta el 31 de enero de 2013; del cual se deducirán los descuentos y aportaciones de Ley, de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD conforme se detalla en la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Personal la notificación de la presente resolución al señor MARTIN EDUARDO NAVARRO CASTELLANOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que el Área de Personal de la Oficina General de Administración incluya la presente resolución en el legajo personal del señor MARTIN EDUARDO NAVARRO CASTELLANOS

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y Comuníquese

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
Jefe (a) de la Oficina General de Administración





RESOLUCION JEFATURAL N° 53 -2013-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL

1. DATOS GENERALES:

- NOMBRES Y APELLIDOS : Martín Eduardo NAVARRO CASTELLANOS
- CARGO : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- PLAZA Y CATEGORÍA : D-6
- RÉGIMEN LABORAL : Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728
Contrato a Plazo Indeterminado
- UBICACIÓN ORGÁNICA : ASESORÍA JURÍDICA
- FECHA DE INGRESO : 17.05.2012
- FECHA DE CESE : 31.01.2013
- LICENCIAS SIN GOCE DE HABER : NINGUNA
- INASISTENCIAS JUSTIFICADAS : NINGUNA
- INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS : NINGUNA
- VACACIONES 2013 : TRUNCAS
- TIEMPO DE SERVICIO AL 31.01.2013 : 8 MESES, 14 DÍAS
- REMUNERACIÓN MENSUAL : 4,700.00
- REMUNERACIÓN COMPUTABLE : 5,483.33

2. LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS Y GRATIFICACIÓN TRUNCA JULIO 2013

| | |
|---|--------------------|
| GRATIFICACIÓN TRUNCA (Julio 2013) 1/6 | 783.33 |
| VACACIONES TRUNCAS (08 meses 14 días) | 3,316.11 |
| TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES(1) | 4,099.44 |
| DEDUCCIONES DE BENEFICIOS SOCIALES: | |
| De Vacaciones Truncas: | |
| Aporte obligatorio al SPP 10% | 331.61 |
| Seguro Invalidez y Supervivencia 1.29% (Tope S/7,948.50) | 45.76 |
| Comisión AFP HORIZONTE 1.85% | 61.35 |
| SUB TOTAL DEDUCCIONES POR APOORTE AL SPP(2) | 438.72 |
| OTRAS DEDUCCIONES: | |
| Tardanzas Enero 2013: 4 horas, 31 minutos | 94.85 |
| SUB TOTAL OTRAS DEDUCCIONES(3) | 94.85 |
| TOTAL DE DEDUCCIONES (2)+(3) | 533.57 |
| TOTAL A PAGAR POR BENEFICIOS SOCIALES (CON DEDUC.) (1)-(2+3) | S/ 3,565.87 |

3. LIQUIDACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

| PERIODO LIQUIDABLE | | MONTO CTS | INTERESES | TOTAL |
|------------------------------|------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 17.05.2012 | 31.10.2012 | 2,228.34 | 32.51 | 2,260.85 |
| 01.11.2012 | 31.01.2013 | 1,370.83 | 11.61 | 1,382.44 |
| TOTAL CTS + INTERESES | | 3,599.17 | 44.12 | 3,643.29 |

4. APOORTE DEL EMPLEADOR PARA ESSALUD

| | |
|-----------------------------|-----------|
| 9% DE LA REMUNERACIÓN BRUTA | S/ 298.00 |
|-----------------------------|-----------|

